ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

ÁREA SOLICITANTE	Secretaria General y de Control Disciplinario	
COMPONENTE DEL GASTO	7683 Proyecto 7666	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá.
META	Meta 10. Adelantar 1.400 metros cuadrados obras de construcción Meta 7: Preparar 100 por ciento de las obras de reforzamiento estructural. Meta 4. Diseñar e implementar 4 estrategias de corresponsabilidad socio ambiental, cultura y ciudadanía con enfoque territorial.	
EJECUCIÓN	**RECURSOS EJECUCIÓN**	**TRAZABILIDAD**
	MISIONAL – RECURSOS PROPIOS	Elija un elemento.
	CONVENIO Elija un elemento.	Convenio Interadministrativo No. JBB-C-006-2021
FECHA	**Septiembre 2021**	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación

socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i*) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.* Igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i*) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad*, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del plan de desarrollo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” la Subdirección Educativa y Cultural consolidó los proyectos de inversión: «7683-Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá», este proyecto busca diseñar e implementar una estrategia que aumentará el desempeño institucional del Jardín Botánico de Bogotá en los próximos 4 años, al fortalecer la capacidad Organizacional, de Gestión, y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin, de generar sostenibilidad y mayores capacidades institucionales, particularmente; en el talento humano, en la infraestructura tecnológica y física, en los recursos organizacionales de seguimiento y control, facilitando el acceso y calidad de la información a la ciudadanía así como a las autoridades internas y externas. Su objetivo principal es mejorar la sostenibilidad, planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través del fortalecimiento de la gestión del talento humano, los sistemas de información, los recursos, los bienes y procesos, así como de la actualización y mejora de la infraestructura física para garantizar el desarrollo de actividades de administración y gestión.

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de Secretaria General y de Control Disciplinario responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

identificado la siguiente necesidad, para el Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se dispuso en el Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; propósito que divide en varios logros, entre ellos, el Logro de ciudad No. 12 consistente en: Incrementar la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial, e integración territorial, del cual se deriva el Programa Estratégico 2 Mejores ingresos de los hogares y combatir la feminización de la pobreza, y su Programa 26. Bogotá y región, el mejor destino para visitar. De todo lo anterior, surge la Meta Plan de Desarrollo “Construir o intervenir en infraestructura al menos 3 atractivos turísticos”, dentro de la cual se enmarcará este proyecto.

El 17 de agosto de 2021, el Instituto Distrital de Turismo IDT y el Jardín Botánico José Celestino Mutis JBB suscribiendo el Convenio Interadministrativo No. JBB-C-006-2021 con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTERCULTURAL, ACCESIBILIDAD, ATENCIÓN AL VISITANTE Y BIODIVERSARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ” por un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($859.639.584).

Que, dentro de los componentes de dicho Convenio Interadministrativo, se encontraba el componente de “**Realizar los estudios y diseños de espacios públicos mobiliarios y señalización para garantizar la accesibilidad de los visitantes y usuarios del Jardín Botánico José Celestino Mutis”,** para el cual, el IDT se comprometió a desembolsar el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.000.000) MCTE.**

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Secretaría General y de Control Disciplinario, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

La definición de la discapacidad es compleja, controversial y cambiante según el enfoque y el momento histórico en que se enmarca. Sin embargo, a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en nuestro país se considera que: “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”

El enfoque “biopsicosocial”, define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. Incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales).

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

La inclusión de personas con discapacidades en las actividades cotidianas conlleva prácticas y políticas diseñadas para identificar y eliminar barreras, como obstáculos físicos, la adecuación de espacios, de comunicación y de actitud, que dificultan la capacidad de las personas de tener una participación plena en la sociedad, al igual que las personas sin discapacidades.

Hay accesibilidad cuando las necesidades de las personas con discapacidades se consideran específicamente y los productos, servicios y establecimientos se construyen o modifican de manera que puedan ser usados por personas con distintos tipos de capacidades.

La necesidad que surge es Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, adecuación de espacios y de ajustes de tipo; auditivo, sensitivo y de espacio con el fin de lograr el uso de los diferentes lugares del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para todas las personas que accedan a las instalaciones.

Se requiere garantizar para los visitantes y usuarios con necesidades especiales que visitan el JBJCM, está enfocado en el cumplimiento de los derechos de las personas con Discapacidad – Ley 1618 De 2013:

Artículo 14. Acceso y Accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales.

Para garantizarlo se adoptarán la siguiente Normatividad:

Plan De Ordenamiento Territorial - Decreto 190 De 2004. “Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003." Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Distrito Capital.

Plan Maestro De Espacio Público - Decreto 215 De 2005 Artículo 5.- Objetivos. Este Plan Maestro tiene por objeto concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el espacio público del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico, y apropiación social.

Derechos De Las Personas Con Discapacidad – Ley 1618 De 2013 Artículo 14. Acceso y Accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garantizarlo se adoptarán las siguientes medidas:

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

Numeral 5: Dar efectivo cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en la construcción o adecuación de las obras que se ejecuten sobre el espacio público y privado, que presten servicios al público debiendo cumplir con los plazos señalados. Norma Técnica Colombiana NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas

Estas necesidades se pretenden cubrir mediante la contratación de unos estudios y diseños que permitan contar con un diagnóstico y planteamientos de intervenciones necesarias para adecuar el JBJCM.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (Número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
72101500;72102900;72103300;72121400;81101500	8451-7-7683-REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS VISITANTES Y USUARIOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Septiembre	Septiembre	3	Meses	Concurso de méritos abierto	Recursos propios	90.000.000,00	90.000.000,00	No	NA	DIRECCION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	Martha Liliana Perdomo Ramirez	4377060	mperdomo@jbb.gov.co

Conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para "**Realizar los estudios y diseños de espacios públicos mobiliarios y señalización para garantizar la accesibilidad de los visitantes y usuarios del Jardín Botánico José Celestino Mutis".**

2. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto 8451-7-7683 "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIOS PÚBLICOS MOBILIARIOS Y SEÑALIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS VISITANTES Y USUARIOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS".**

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso incluye dentro de su ejecución, la contratación de unos estudios y diseños que permitan contar con un diagnóstico y planteamientos de intervenciones necesarias para adecuar el JBJCM en cuanto a accesibilidad, este estudio tendrá como componentes los siguientes:

1. Delimitación de áreas a intervenir (rampas, accesos, senderos, entre otros).

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

2. Diagnóstico de estado de áreas delimitadas del JBJCM sobre los criterios de accesibilidad emitidas por el Departamento Nacional de Planeación para considerar las características generales de acceso.
3. Levantamiento topográfico.
4. Estudios y diseños de suelos (laboratorios).
5. Estudios y diseños de pavimentos.
6. Estudios y diseños de señalización.
7. Estudios y diseños de mobiliario.
8. Estudios y diseños de sonido.
9. Estudios y diseños de espacio público.
10. Estudios y diseños eléctricos.
11. Presupuesto y programación.

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción.	72101513 Servicio de construcción fuera del sitio (offsite)
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102902 Servicios de paisajismo
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	72103301 Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos.
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados	
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101515 Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de consultoría.

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme con el objeto y la cuantía del proceso, la Entidad acudirá a la modalidad de Concurso de Mérito en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 3, *"(…) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (…)"* y articulo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS TREINTA MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($88.630.676) MCTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems.

7.1.JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para la determinación de este, se procedió a adelantar estudio y análisis de los precios del mercado, para lo cual se invitaron a varios posibles proveedores. El cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado "Estudio de Mercado".

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2178 del 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 con cargo al rubro 133011605560000007683 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES, FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS BOGOTÁ Fuente de Financiación 1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos 3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El presente proceso de concurso de méritos sobrepasa la vigencia del año 2021, debido a las actividades de reconocimiento en campo, verificación del estado físico de las zonas comunes del JBJCM y el correspondiente desarrollo de las actividades contractuales, las cuales fueron valoradas en el análisis económico incluyendo el tiempo requerido para hacer efectivo el desarrollo de los entregables.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por EL JARDIN al CONTRATISTA así:

Se realizarán pagos parciales por los entregables de los componentes de avance mensual del contrato sobre el que se desarrolla la Consultoría hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato de Consultoría, de la siguiente manera:

- Delimitación de áreas a intervenir (rampas, accesos, senderos, entre otros) y el diagnóstico de estado de áreas delimitadas del JBJCM sobre los criterios de accesibilidad emitidas por el Departamento Nacional de Planeación para considerar las características generales de acceso. Por un diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato de consultoría.
- Levantamiento topográfico, estudios y diseños de suelos (Incluye memorias de cálculo con resultados e informe), laboratorio de suelos (Incluye toma de muestras, pruebas en laboratorio y entrega de resultados) y estudios y diseños de pavimentos (Incluye memorias de cálculo con resultados e informe). Por un diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato de consultoría.
- Estudios y diseños de señalización (Incluye planos de diseño y planos de detalle, detalles constructivos) y estudios y diseños de mobiliario (Incluye memorias de cálculo, planos de diseño de elementos y planos ubicación, detalles instalación). Por un diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato de consultoría.
- Estudios y diseños de sonido (Incluye memoria de cálculo, planos de diseño y planos de detalle, detalles constructivos). Por un diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato de consultoría.
- Estudios y diseños de espacio público (Incluye memoria de cálculo, planos de diseño y planos de detalle, detalles constructivos). Por un veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato de consultoría.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

- Estudios y diseños eléctricos (Incluye planos, diagrama unifilar, disposición, planeación y actividades de canalización o las que se requieran para llegar hasta el sitio donde lo requieren las actividades de sonido o cualquiera otra que se requiera para el proyecto de accesibilidad). Por un diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato de consultoría.
- Presupuesto detallado por componentes, análisis de precios unitarios y cantidades de obra y el Cronograma de obra (Se realizará el programa para todas las actividades que determine la consultoría como solución a la necesidad de dar accesibilidad en el programa project). Por un diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato de consultoría.
- Imágenes tridimensionales del proyecto (Renders). Por un diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato de consultoría.
- Un pago final equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato de consultoría, que se cancelará al recibo final y a satisfacción del proyecto por parte del JBBJCM, de la consultoría del Contrato y la entrega del informe final.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades del Contratista, debidamente avalado por el Supervisor o Interventor del Contrato, según aplique.
b. Acta de ingreso de los bienes a Almacén (Si aplica)
c. Factura con las formalidades de ley.
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019, se deben registrar como responsables del IVA, las personas que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 3.500 UVT. “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”. Por lo anterior los contratistas que para el año anterior o por el presente año, superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de

venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El Parágrafo 5 del artículo 4 de la Ley 2010 de diciembre de 2019. Establece que los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas “PRO – CULTURA” creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y “PRO-PERSONAS MAYORES”, creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se ajustarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C que establezca el supervisor del contrato.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE		SI	SI	NO	SI
TRIÁNCULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
CAN		SI	N/A	NO	SI

11. DEFINICIONES GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

DEFINICIONES GENERALES	
	del contrato, se impondrán de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del grupo.

11.1. DEFINICIONES TÉCNICAS

DEFINICIONES	
Estudios y diseños	Diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que el constructor pueda materializar el proyecto. Su objetivo es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción. (Ley de infraestructura).
Estructura	Es un conjunto de elementos que contienen los espacios del edificio los cuales tienen un uso estructural.
Sistema hidráulico	Es un conjunto de elementos que captan o sirven de medio de transporte para realizar el manejo de las aguas superficiales y subterráneas del edificio.
Espacio público	Es por definición el espacio para que las personas puedan transitar y hacer uso adecuado del entorno
Senderos peatonales	Espacios demarcados y habilitados usualmente en las zonas verdes para el tránsito de personas.
Caminos	Espacios demarcados, conformados con la ayuda de elementos artificiales (placas de concreto) o naturales (chipiado) y habilitados usualmente en las zonas verdes para el tránsito de personas
Vías	Sistema de pavimentos conformado para unir puntos de interés los cuales pueden tener tránsito peatonal o vehicular para el caso del Jardín Botánico.
Zonas comunes	Es por definición los espacios donde convergen personas, como puntos de interés o de atracción para ejercer una actividad.
Mobiliario	Es el conjunto de muebles que sirven para facilitar la estadía o tránsito por el espacio público y zonas comunes
Señalización	Señal o conjunto de señales que en un lugar proporcionan una información determinada a las personas
	Tipos de señales: ○ Advertencia: Advierte de un riesgo o peligro. ○ Salvamento: Proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento. ○ Indicativa: Proporciona otras informaciones, como incendios y otros. ○ Preventivas: tienen como propósito advertir a los usuarios de los riesgos y/o situaciones imprevistas de carácter permanente o temporal e indicarles su naturaleza. ○ Reglamentarias: Tiene por objeto indicar al usuario del Jardín las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso, y cuya violación constituye falta ○ Informativas: Tienen por objeto guiar al usuario de la vía, suministrándole información.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

DEFINICIONES	
Señalización Vertical	son placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre el espacio público o zonas comunes o adyacentes a ellas, que mediante símbolos o leyendas determinadas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de los espacios, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de estas.
Señalización horizontal	corresponde a la aplicación de marcas o guías a nivel de piso, conformadas por líneas, flechas, símbolos, letras y tabletas que se usan sobre la superficie, sirven para guiar, informar y advertir a los usuarios.
Señales auditivas	Son señales que se usan para orientar y advertir a los usuarios.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Investigar, recopilar, analizar, revisar, consultar y evaluar la información encontrada de la situación actual, comprobando en terreno, cuando sea necesario la concordancia de los planos encontrados y especialmente cuando se considere que estos serán un insumo para el proyecto.

Consideración en las etapas del proyecto, la implementación y aplicabilidad de los lineamientos y recomendaciones remitidos por el Jardín Botánico de Bogotá.

b) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO

Planimetría, se deberá realizar el levantamiento topográfico de todo el jardín con; espacios públicos, zonas comunes, edificios, mobiliario, señalización.

Altimetría y cortes, se deberá realizar la medida de alturas de los diferentes aparatos, señales y demás instrumentos que se usen para; orientar, suplir una necesidad (aparatos sanitarios, etc), ingresos, parqueaderos, ancho de vanos de puertas, puertas, divisiones, etc.

Levantamiento arquitectónico este deberá contemplar el levantamiento de los espacios y de las características propias de cada lugar con sus debidas conversiones.

c) IMPLANTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

Se realizará un diseño de la señalización, en planos, donde se acoja toda la normatividad colombiana vigente e información o situaciones específicas que tenga como necesidad el Jardín.

Se entregará un diseño por cada señal, que incluye; materiales, dimensiones, e información que deba contener, según las solicitudes y requerimientos que existan para exponer o trasmitir al usuario.

d) IMPLANTACIÓN DE SEÑALIZACION AUDITIVA

Además de la implementación de la señalización vertical para personas en condición de discapacidad visual, se debe tener presente la integración de elementos auditivos que guíen a los usuarios hacia las diferentes rutas dentro del jardín, así como hacia las salidas de emergencia con mensajes claros

que ayuden y complementen la señalización tradicional tales como folletos en letra grande o en Braille, formato sonoro o servicios de atención personalizada.

e) IMPLANTACIÓN URBANA DEL PROYECTO DE ESPACIO PÚBLICO Y SEÑALIZACIÓN

Se elaborará el anteproyecto de diseño de espacio público, mobiliario urbano, tratamiento de bordes, conectividad peatonal y accesibilidad universal, el cual debe hacerse con base en información primaria de topografía, levantamientos arquitectónicos y de redes húmedas y secas; que permitirá ponderar criterios de diseño de espacio público, mobiliario, señalización y elementos ambientales.

El diseño del anteproyecto se efectúa en planta e incluye la definición de la línea de intervención de acuerdo con la base de datos vigente y, la definición de los diferentes elementos a nivel de franjas funcionales, que apliquen al proyecto tales. como senderos, andenes, espacios públicos, elementos ambientales; Además, se definen secciones o perfiles generales del proyecto, con imágenes, renders, y en general toda la documentación explicativa que se requiera, para definir el proyecto o los criterios de diseño de detalle.

El trazado de la implantación se realizará juntamente con el Jardín Botánico José Celestino Mutis, con el fin de generar espacios públicos integrales, funcionales, seguros, accesibles, estéticos, sostenibles y concertados.

Se definirán los lineamientos y criterios generales para el diseño de detalle de los siguientes elementos:

- Propuesta de espacio público (Senderos, Entradas, Parqueadero, puente, aulas, baños, etc.) y accesibilidad a los edificios (Oficinas, Tropicarìo, Herbario, etc.) que incluya el trazado de los elementos que componen el proyecto objeto de esta convocatoria.
- Diseño de las superficies y texturas de pisos.
- Diseños de los pasos seguros en las plazoletas cuando estas existan o se generen.
- Disposición del mobiliario urbano a lo largo de los senderos y en las zonas de plazoletas o intersecciones.

f) DILIGENCIAMIENTO DE LAS LISTAS DE VERIFICACIÓN SOBRE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EMITIDAS POR EL DNP DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Se realizará el diligenciamiento y la verificación de los criterios de Espacios físicos exigidos por la normatividad colombiana y para el presente Formato basado en la NTC 6047 para:

- Puertas
- Pasamanos en circulaciones
- Baños
- ACC Baños
- Ducha
- Interruptores y toma corrientes
- Entorno

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

- Estacionamiento
- Itinerarios circulaciones
- Rampas
- Escaleras
- Pasamanos Circulaciones
- Ascensores
- Pasillos
- Iluminación
- Mesas mobiliario
- Sillas mobiliario
- Documentación mobiliaria
- Señalización
- Ventanas y sus herrajes
- Diagrama de zonas
- Superficies de pisos
- Guardarropa
- Módulos de atención
- Líneas de visión
- Contraste visual
- Orientación e información

g) ENTREGABLES:

Como resultado de la realización de las actividades, el contratista deberá entregar a la Entidad los siguientes productos del contrato objeto de la Consultoría:

Documento final y sus anexos deben ser presentados en medio impreso y medio digital que contenga:

- (1) Juego de planos de levantamiento topográfico.
- (1) Cartilla de carteras de campo topográficas.
- (1) Juego de lista de criterios de espacios públicas.
- (1) Estudio de suelos.
- (1) Informe de memoria de cálculo diseño de pavimentos.
- (1) Juego de planos de diseño de señalización.
- (1) Informe de memoria de cálculo diseño de señalización.
- (1) Juego de planos de diseño de mobiliario.
- (1) Informe de memoria de cálculo diseño de mobiliario.
- (1) Juego de planos de diseño de sonido.
- (1) Informe de memoria de cálculo diseño de sonido.
- (1) Juego de planos de diseño de espacio público.
- (1) Informe de memoria de cálculo diseño de espacio público.
- (1) Juego de planos de diseño de eléctricos.
- (1) Informe de memoria de cálculo diseño de eléctricos.
- (1) Informe de presupuesto de obra con APUS.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

- (1) Informe de cronograma de obra.
- (1) Informe de imágenes tridimensionales tipo RENDER.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para efectos de Habilitación, se verificará que el Recurso personal mínimo ofrecido por el proponente, cumpla con lo mínimo requerido de acuerdo con el siguiente:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Un (1) Director de proyecto	Ingeniero civil o arquitecto con título de posgrado en áreas relacionadas con gerencia o dirección de proyectos o gestión de proyectos o similar según Snies.	Debe acreditar experiencia mínima de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional (ingeniero civil) o a partir de la terminación de materias (arquitecto) con experiencia especifica relacionada de tres años. Debe acreditar experiencia relacionada como director de proyectos o director de consultoría o supervisor o coordinador o gerente de proyectos de infraestructura o consultoría de diseños o en obras civiles en mínimo tres (3) proyectos.	50%
Un (1) Topógrafo	Topógrafo con tarjeta profesional vigente.	Debe acreditar experiencia mínima de 3 años. Debe acreditar experiencia relacionada como topógrafo en elaboración de levantamientos topográficos en mínimo tres (3) proyectos.	20%
Un (1) Especialista en Diseño urbano	Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en Diseño urbano o similar según Snies.	Debe acreditar experiencia mínima de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional (ingeniero civil) o a partir de la terminación de materias (arquitecto). Debe acreditar experiencia relacionada como diseñador Urbano o diseñador de espacio público en obras civiles o de infraestructura en mínimo dos (2) proyectos.	20%
Un (1) Asesor especialista en diseño Estructural	Ingeniero civil con título de posgrado en diseño Estructural o similar según Snies.	Debe acreditar experiencia mínima de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia relacionada como diseñador estructural en obras civiles o de edificaciones en la modalidad de construcción nueva o de reforzamiento en mínimo dos (2) proyectos.	20%

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Un (1) Asesor especialista en diseño Hidráulico	Arquitecto o Ingeniero civil con título de posgrado en Ingeniería hidrosanitaria o similar según Snies.	Debe acreditar experiencia mínima de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional (ingeniero civil) o a partir de la terminación de materias (arquitecto). Debe acreditar experiencia relacionada como diseñador hidrosanitario en obras civiles o de edificaciones o espacio público en la modalidad de construcción nueva o de remodelación en mínimo dos (2) proyectos.	20%
Un (1) Asesor especialista eléctrico	Arquitecto o Ingeniero civil con título de posgrado en Ingeniería eléctrica o similar según Snies.	Debe acreditar experiencia mínima de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional (ingeniero civil) o a partir de la terminación de materias (arquitecto). Debe acreditar experiencia relacionada como diseñador eléctrico en proyectos de obras civiles o de edificaciones o espacio público en la modalidad de construcción nueva o de remodelación en mínimo dos (2) proyectos.	20%
Diseñador de sonido	Ingeniero de sonido o similar según Snies.	Debe acreditar experiencia mínima de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia relacionada como diseñador de sonido o producción de sonido en teatros o parques o estadios o auditorios en mínimo dos (2) proyectos.	20%
Profesional presupuestador	Arquitecto o Ingeniero civil	Debe acreditar experiencia relacionada en la elaboración de costos, programaciones y presupuestos de obras civiles o de edificaciones o espacio público en la modalidad de construcción nueva o de remodelación en mínimo dos (2) proyectos.	20%

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL JARDIN

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica.

13.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II (según corresponda) para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.
8. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
10. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos los procesos del área que le sean asignados
11. Radicar en la Oficina Asesora Jurídica los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.
12. . Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.
13. Cumplir con los lineamientos, regulaciones y/o actividades establecidas en la entidad enfocadas con el uso eficiente y ahorro del agua y la energía.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

Obligaciones referentes al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y al sistema de gestión ambiental.

Acogerse al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la entidad, de manera tal que permita mejorar las condiciones de bienestar y de su ambiente de trabajo, así como velar por el cuidado propio para beneficio de su salud física, mental y bienestar social, garantizando así el desarrollo de sus actividades en un entorno óptimo para asegurar la eficiencia en la ejecución de estas.

Por lo tanto, el prestador del servicio debe:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar al JBB la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el contratista tiene la obligación de realizar el reporte de los accidentes de trabajo a la ARL y a la EPS, una vez realicen el reporte se debe enviar copia al supervisor.
4. Reportar por escrito al JBB las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
5. Mantener disponible en el lugar de ejecución de los trabajos su carné de vacunación vigente (carnet de vacunación que cumpla como mínimo con la aplicación efectiva de la fiebre amarilla, COVID y esquema de vacuna antitetánica con posteriores aplicaciones del refuerzo según las características del trabajador).
6. Presentar ante el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del JBB copia del examen médico ocupacional emitido por un médico con licencia de salud ocupacional. Para aquellos contratistas que realicen trabajos en alturas, el certificado de aptitud debe hacer mención explícita de la capacidad del contratista para desarrollar dichas actividades.
7. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la JBB, entiéndase por estas aquellas actividades de inducción, reinducción, capacitaciones y demás actividades programadas, estilos de vida saludables, etc, desde el Sistema de Gestión para el fortalecimiento de este.
8. Conocer, entender y cumplir con la Política Integral del Sistema y demás políticas del JBB, asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del Contrato.
9. Si en la ejecución del contrato, el contratista debe atender asuntos derivados de sus funciones en otra entidad u organización; el contratista debe acogerse al Sistema de Gestión de dicho lugar mientras se encuentre en sus instalaciones.
10. En relación con el manejo y disposición de los residuos sólidos el Contratista deberá acogerse a la clasificación de los residuos de acuerdo con el código de colores que tiene el JBB, mientras se lleve a cabo el desarrollo del contrato en las instalaciones de JBB, y en caso tal que el servicio sea prestado en las instalaciones de un tercero, deberá acatar la clasificación que dicha empresa tenga establecida; acogerse a las capacitaciones y programas en el manejo de residuos.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

11. El Contratista independiente que deba conducir vehículo propio o alquilado para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría adecuada para el vehículo que conducen, además debe comprometerse a cumplir las normas de tránsito y los lineamientos de regulación en materia de seguridad vial establecidos por el Jardín en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
12. El contratista independiente que deba realizar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en excavaciones, manejo de maquinaria pesada, manejo de equipos de izaje de cargas, trabajos eléctricos, trabajos con fuentes de radiación iónica, etc.) deberá estar capacitado y certificado (en los casos que aplique) por entidades reconocidas para tal fin. Dichas certificaciones vigentes, deberán ser presentadas al personal de HSE del JBB antes del inicio de la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con lo expuesto en el Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018 Sistema Globalmente Armonizado – SGA, según sea el caso.
14. El contratista independiente que adelante actividades relacionadas con mantenimientos de obras civiles, debe presentar el registro de disposición final de residuos “escombreras" y según el caso registro de la disposición final de los residuos peligrosos “Respel”. Si es el caso presentar los respectivos permisos y registros de vertimientos.
15. El contratista independiente que preste servicios en lo referente a refrigerios y alimentos deben estar capacitados en manejo y manipulación de estos.
16. Informar oportunamente al JBB toda novedad derivada del contrato.

13.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar un cronograma y entregarlo los siguientes tres (3) días luego de la firma del acta de inicio, que permita hacer seguimiento de las diferentes etapas de ensayos, laboratorios, estudios y diseños haciendo un desglose de las actividades que considere la consultoría.
2. Investigar, recopilar, analizar, revisar, consultar y evaluar la información encontrada de la situación actual del Jardín, comprobando en terreno, cuando sea necesario la concordancia de los planos encontrados y especialmente cuando se considere que estos serán un insumo para el proyecto.
3. Realizar el levantamiento topográfico, planimetría con espacios públicos, zonas comunes, edificios, mobiliario y señalización.
4. Realizar el levantamiento topográfico, altimetría y cortes; se deberá realizar la medida de alturas de los diferentes aparatos, señales y demás instrumentos que se usen para orientar, suplir una necesidad (aparatos sanitarios, etc), ingresos, parqueaderos, ancho de vanos de puertas, puertas, divisiones, etc.
5. Realizar el levantamiento arquitectónico, este deberá contemplar el levantamiento de los espacios y de las características propias de cada lugar con sus debidas convenciones.
6. Realizar un diseño de la señalización en planos, donde se acoja toda la normatividad colombiana vigente e información o situaciones específicas que tenga como necesidad el Jardín.
7. Realizar un diseño por cada señal que incluya; materiales, dimensiones, e información que deba contener, según las solicitudes y requerimientos que existan para exponer o trasmitir al usuario.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

8. Realizar la implementación de la señalización vertical para personas en condición de discapacidad visual, se debe tener presente la integración de elementos auditivos que guíen a los usuarios hacia las diferentes rutas dentro del jardín, así como hacia las salidas de emergencia con mensajes claros que ayuden y complementen la señalización tradicional tales como folletos en letra grande o en Braille, formato sonoro o servicios de atención personalizada.
9. Elaborar el proyecto de diseño de espacio público, mobiliario urbano, tratamiento de bordes, conectividad peatonal y accesibilidad universal, el cual debe hacerse con base en información primaria de topografía, levantamientos arquitectónicos y de redes húmedas y secas; que permitirá ponderar criterios de diseño de espacio público, mobiliario, señalización y elementos ambientales.
10. Realizar el diseño del proyecto en planta, incluyendo la definición de la línea de intervención de acuerdo con la base de datos vigente y la definición de los diferentes elementos a nivel de franjas funcionales, que apliquen al proyecto tales como; senderos, andenes, espacios públicos, elementos ambientales. Además, se definen secciones o perfiles generales del proyecto, con imágenes, renders, y en general toda la documentación explicativa que se requiera, para definir el proyecto o los criterios de diseño de detalle.
11. Realizar el trazado de la implantación en conjunto con el Jardín Botánico, con el fin de generar espacios públicos integrales, funcionales, seguros, accesibles, estéticos, sostenibles y concertados.
12. Realizar y definir los lineamientos y criterios generales para el diseño de detalle de los siguientes elementos; Propuesta de espacio público (Senderos, Entradas, Parqueadero, puente, aulas, baños, etc.) y accesibilidad a los edificios (Oficinas, Tropicario, Herbario, etc.) que incluya el trazado de los elementos que componen el proyecto objeto de esta consultoría, Diseño de las superficies y texturas de pisos, Diseños de los pasos seguros en las plazoletas cuando estas existan o se generen, Disposición del mobiliario urbano a lo largo de los senderos y en las zonas de plazoletas o intersecciones.
13. Diligenciar las listas de verificación sobre criterios de accesibilidad emitidas por el DPN Departamento Nacional de Planeación.
14. Realizar el presupuesto de obra con sus Apus y con mínimo tres cotizaciones por cada ítem cotizado.
15. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, de los requerimientos exigidos, en el pliego de condiciones y de la naturaleza propia del contrato.
16. Atender y/o dar respuesta a las observaciones y/o solicitudes de aclaración y/o consultas que surjan en la etapa de implementación de la propuesta respecto de los documentos producto de esta consultoría sin que ello genere honorarios adicionales a los pactados.
17. Los diseños y soluciones planteadas por el consultor deben cumplir con lo exigido en las políticas y legislación nacional, Ley estatutaria 1618 de 2013 – Discapacidad Colombiana, Ley 1145 de 2007 Organización del sistema Nacional de Discapacidad, Ley 324 de 1996 Recomendaciones atención a personas con limitación auditiva, Decreto No 798 de 2010 Reglamenta los estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de la vivienda los equipamientos y los espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, NSR 10, Normas técnicas Colombianas ,NTC 4139, 4140, 4143, 4144,

4201, 4279, 4695, 4774, 4902, 4904, 4960, 4961, 5017, 6047, 1461, 4407, 4595, 5854, NTC 6047.

14. CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato será ejercida por Secretaria General y de Control Disciplinario o quien el Ordenador de Gasto designe mediante comunicación escrita, la cual remitirá a la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual cumplirá las siguientes actividades:

1. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Absolver todas las consultas elevadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.
7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario no podrá autorizar el respectivo pago.
9. Verificar y aprobar los informes periódicos que den cuenta de la ejecución del contrato, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar por escrito a la ordenadora del gasto, de cumplimiento sobre cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.
11. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias

de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.

12. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
13. Verificar que el Contratista aporte la ampliación de las garantías cuando se celebren modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensiones de contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.
15. Verificar que sean publicados en SECOP II los informes periódicos del contratista que den cuenta de la ejecución del contrato.
16. Adoptar las medidas necesarias que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
17. Remitir toda la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en el Expediente Contractual.
18. Proyectar en el tiempo pactado, el Acta de Terminación, Acta de Entrega de Bienes / Servicios a Satisfacción y Acta de Liquidación y enviar con el respectivo Estado de Cuenta emitido por financiera, a la Oficina Asesora Jurídica.
19. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

15. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

16. GARANTIAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuando aplique, con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

La garantía constituida deberá amparar:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento del contrato	(20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses más después del recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5(%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	(20%) del valor del contrato	Se debe contemplar la calidad de los diseños, ensayos, laboratorios, memorias de cálculo y presupuestos. Desde el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y hasta 2 años mas

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

17. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el diez por ciento (20%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA,** se pactará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniaria, el equivalente al **20%** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

ANEXO- ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN – Formato GCT.F-07

20. REQUISITOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES

20.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

Orden para la presentación de la oferta

a) AVAL DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada cuando menos por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente.

b) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo un (1) contrato inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:72101500, 72102900, 72103300, 72121400, 81101500 cuya sumatoria sea mayor o igual a (99,1 SMLMV) salarios mínimos mensuales legales.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura
72000000 Servicios de edificaciones, construcción de instalaciones y Mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción
72000000 Servicios de edificaciones, construcción de instalaciones y Mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000 Servicios de edificaciones, construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso** las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

No MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Dos (2) contratos.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Contratos de diseño en espacio público o Accesibilidad en edificios o Accesibilidad en Espacio público o urbanismo de espacio público y/o urbanismo.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor igual o mayor total del presupuesto oficial estimado en 97.5 SMMLV

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 10: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, se aclara que la experiencia solicitada es adicional a la general habilitante.

d) EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes dos (2) perfiles, a efectos de la habilitación de su propuesta.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Un (1) Director de proyecto	Ingeniero civil o arquitecto con título de posgrado en áreas relacionadas con gerencia o dirección de proyectos o gestión de proyectos o similar según Snies.	Debe acreditar experiencia mínima de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional (ingeniero civil) o a partir de la terminación de materias (arquitecto) con experiencia especifica relacionada de tres años. Debe acreditar experiencia relacionada como director de proyectos o director de consultoría o supervisor o coordinador o gerente de proyectos de infraestructura o consultoría de diseños o en obras civiles en mínimo tres (3) proyectos.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

Un (1) Especialista en Diseño urbano	Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en Diseño urbano o similar según Snies.	Debe acreditar experiencia mínima de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional (ingeniero civil) o a partir de la terminación de materias (arquitecto). Debe acreditar experiencia relacionada como diseñador Urbano o diseñador de espacio público en obras civiles o de infraestructura en mínimo dos (2) proyectos.

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. Diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO** y **FORMATO –AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA** del pliego de condiciones.
b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c. Fotocopia del título o acta de grado
d. Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional (cuando aplique)
e. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato o a vinculación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, o documento que contenga las funciones o actividades desarrolladas, para acreditar lo requerido por la Entidad.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 4: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud y los servicios profesionales de ingeniería en el ejercicio de actividad que implique riesgo social, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

Nota 5: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente, como contratante, se deberá adjuntar copia contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.

Nota 6: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional

20.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo dispuesto en el decreto 579 del 2021, la Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año fiscal (2018, 2019 y/o 2020), por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)}$$

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 65%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 65%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \cdots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 2 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 2 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \cdots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \cdots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.07

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.07

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(P1 + P2 + P3 + \cdots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.04

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.04.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cadaintegrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico y financiero que se exponen en el presente documento, y los requisitos habilitantes jurídicos que están contenidos en el proyecto y en el complemento del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE		40	40
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	Formación adicional perfil del director.	30	30
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	Experiencia adicional especialista en diseño urbano.	19	19
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1	1
		PUNTAJE TOTAL	100

Nota 1: Los documentos aportados para la asignación de puntaje no podrán ser subsanados por los oferentes, por lo cual es responsabilidad exclusiva del proponente allegar la información de manera completa y conforme a los requisitos establecidos por la Entidad.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

21.1. EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

La Entidad otorgará hasta (40) puntos al proponente que acredite experiencia específica **ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE** a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS** antes de la fecha de cierre del proceso, conforme a los siguientes criterios:

Contratos o proyectos con objeto: Estudio de diseños espacio público o diseños urbanos o diseños civiles o diseños de accesibilidad en edificios o accesibilidad a espacios públicos	Máximo una 1 certificación, por valor igual o mayor a 200 SMLMV	40

Nota 1: Para que las certificaciones sean consideradas válidas deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para la acreditación de experiencia habilitante.

Nota 2: En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 3: todos los valores con decimales serán aproximados como sigue, mayores o iguales a 0,5 se aproximarán a la unidad siguiente y los menores se aproximarán al número inmediatamente anterior.

Nota 4: las certificaciones de experiencia adicionales deberán estar registradas en el RUP, para lo cual el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el RUP.

Nota 6: esta experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural

21.2. VALOR ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la evaluación de la experiencia técnica adicional del equipo de trabajo, el PORCENTAJE asignado se distribuirá de acuerdo con los parámetros relacionados a continuación:

El JARDÍN asignará hasta (30) puntos por el componente de experiencia adicional para los siguientes integrantes del equipo de trabajo:

PERFIL	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
DIRECTOR DE PROYECTOS	30

El puntaje, se ponderará y distribuirá con base en los siguientes criterios:

PERFIL: DIRECTOR DE PROYECTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA HABILITANTE	PUNTAJE
Posgrado adicional al habilitante en áreas relacionadas con dirección de obra o administración de obra o gerencia de proyectos o gerencia de diseños urbanísticos o de accesibilidad de espacio público.	30

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

Nota 1: El puntaje se asignará al proponente por una sola vez.

Nota 2: Para que las certificaciones de formación académica sean consideradas válidas deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para la acreditación de la formación académica habilitante del equipo de trabajo.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO

El JARDÍN asignará hasta (19) puntos por el componente de experiencia adicional para los siguientes integrantes del equipo de trabajo:

PERFIL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
ESPECIALISTA DE DISEÑOS URBANOS	19

El puntaje, se ponderará y distribuirá con base en los siguientes criterios:

PERFIL: ESPECIALISTA DE DISEÑOS URBANOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE		PUNTAJE
Diseños urbanísticos o accesibilidad urbana en edificaciones o de espacio público.	Cantidad de contratos tres 3 adicional al habilitante.	19
	Cantidad de contratos dos 2 adicional al habilitante.	15
	Cantidad de contratos uno 1 adicional al habilitante.	5

Nota 1: Para que las certificaciones de experiencia sean consideradas válidas deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para la acreditación de experiencia habilitante del equipo de trabajo.

Nota 2: En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 3: Las certificaciones aportadas en este numeral, deben ser adicionales a la experiencia con la que se habilito el perfil del profesional en el numeral de requisitos habilitantes del presente proceso.

23.3. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes

miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

23.4 PORCENTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ANEXO 20)

(De conformidad con el Decreto 392 de 2018 de fecha 26 de febrero de 2018)

El oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se le otorgará el 1% de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

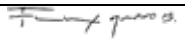
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 100 por ciento (100%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

ORLANDO RODRIGUEZ CARVAJAL
Secretario General y de Control Disciplinario

Servidor Publico	***Nombres y Apellidos***	***Vo.Bo.***
Tramitado y proyectado por	*Diego Camilo Corredor Camacho*	Diego Corredor

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECÓNÓMICA Y FINANCIERA – ETEF- PARA CONCURSO DE MÉRITOS

Revisó y aprobó	*Wilson Gerley Cárdenas Nonsoque – Profesional de apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario*	
Revisó y aprobó	*Franklin Guerrero - Profesional de apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario*	
Los arribas firmantes, bajo nuestra responsabilidad, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes.		